



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD REGISTRAL N° 297-2024-SUNARP-ZRIX/UREG

Lima, 23 de mayo del 2024

VISTO:

La resolución de la Unidad Registral N° 267-2024-SUNARP-ZRIX/UREG de fecha 08 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, revisada la resolución de Visto, se ha verificado un error material en la fecha de emisión, donde dice: “08 de junio del 2024”, debe decir “08 de mayo del 2024”;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisan que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, la decisión adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; situación que se configura en el presente caso, por lo que corresponde la corrección del error material advertido en la resolución de Visto;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 87° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, y en virtud a la Resolución Jefatural N° 204-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 01 de abril de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material incurrido en la fecha de la resolución de la Unidad Registral N° 267-2024-SUNARP-ZRIX/UREG del 08 de junio del 2024, donde dice: “08 de junio del 2024”, debe decir “08 de mayo del 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las partes interesadas, y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente por:
Augusto Gianfranco Habich Scarsi
Jefe de la Unidad Registral
Zona Registral N° IX-Sede Lima

GH/Kav